



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/OPAC/HRV/Q/1
29 de agosto de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
46º período de sesiones
Ginebra, 17 de septiembre a 5 de octubre de 2007

**PROTOCOLO FACULTATIVO RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN
DE NIÑOS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS**

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el
informe inicial de Croacia (CRC/C/OPAC/HRV/1)**

**Se ruega al Estado Parte que presente por escrito información adicional y
actualizada, en lo posible antes del 6 de agosto de 2007.**

1. Con relación a los párrafos 43 a 46 del informe del Estado Parte, sírvanse aclarar qué autoridad está encargada de la aplicación del Protocolo Facultativo. Indiquen también si existe algún mecanismo específico para supervisar y evaluar periódicamente esa aplicación.
2. Sírvanse indicar si existe alguna disposición jurídica en la Ley de defensa o en cualquier otra ley que penalice el reclutamiento forzoso o la participación forzosa de menores de 18 años en hostilidades.
3. Sírvanse facilitar información detallada sobre si Croacia asume la jurisdicción extraterritorial sobre el crimen de guerra de reclutar o alistar a niños menores de 15 años en las fuerzas armadas o de obligarlos a participar activamente en hostilidades. También en relación con la jurisdicción extraterritorial, sírvanse indicar si los tribunales de Croacia pueden ejercer la jurisdicción en caso de reclutamiento forzoso o participación forzosa de un menor de 18 años en hostilidades, si el delito se produce fuera de Croacia y el autor o la víctima son ciudadanos croatas.

4. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, edad y país de origen) correspondientes a los años 2004, 2005 y 2006 sobre el número de menores no acompañados solicitantes de asilo, refugiados y migrantes llegados a Croacia desde zonas afectadas por un conflicto armado. A ese respecto, sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas con respecto a la recuperación física y psicológica y la reintegración social de los niños refugiados, solicitantes de asilo y migrantes llegados a Croacia que puedan haber sido reclutados o utilizados en hostilidades en el extranjero.
5. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para aplicar la recomendación relativa a la participación de niños en conflictos armados hecha por el Comité al Estado Parte tras el examen del segundo informe periódico. En particular, el Estado Parte debería facilitar más información sobre:
 - a) Los programas, tanto nacionales como locales, destinados a los niños reclutados o utilizados en hostilidades y el tipo de ayuda ofrecida;
 - b) El número de niños que se han beneficiado de esos programas y la evaluación de su eficacia y sus resultados.
6. Sírvanse explicar cómo está reglamentado en el Estado Parte el acceso a las armas. Sírvanse asimismo facilitar información acerca de las normas que regulan la producción, venta y distribución de armas pequeñas y otras armas.
